



SEÑOR  
**JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS**  
[j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

Radicado	176143112001 2024 00085 00
Demandante	MAYERLY CALDERÓN GARAVITO Y OTROS
Demandados	FLOTA MAGDALENA y otros
Proceso	Verbal – R. C. E

Asunto: **Contestación llamado en garantía y excepciones**

---

**1. LLAMANTE EN GARANTÍA:**

**Nombre:** EDWIN GUZMÁN MUÑOZ,  
Documento de identificación: C.C. N° 1.006.516.262  
Dirección para notificaciones: carrera 87 N° 66 – 43 Bogotá  
Email: [edwinguzman782@gmail.com](mailto:edwinguzman782@gmail.com)  
Teléfono: 310 553 89 38

---

**2. DEMANDADO EN GARANTÍA:**

**FLOTA MAGDALENA S. A**  
Identificación: Nit: **860.004.838-3**  
Domicilio del demandado: Bogotá  
Dirección para Notificación: Diagonal 23 69 11 Local 2-25 de Bogotá

**Representante legal:**

**María Antonia Mejía López**  
Número de identificación: C.C. 41.744.678  
Domicilio del demandado: Bogotá  
Dirección para Notificación: Diagonal 23 #69-60 Oficina 410 de la ciudad de Bogotá D.C.  
Email: [gerencia@flotamagdalena.com.co](mailto:gerencia@flotamagdalena.com.co).

---

**APODERADO**

CARLOS HUMBERTO RESTREPO ARANGO  
Documento de identificación: C.C. 8.461.110  
Tarjeta profesional: No. 200.055  
Número Telefónico: Móvil: 319 325 93 24  
Dirección de correo electrónico: [chrestrepo@gmail.com](mailto:chrestrepo@gmail.com)

---

CARLOS HUMBERTO RESTREPO ARANGO, abogado, identificado como quedo dicho, obrando en calidad de representante judicial de FLOTA MAGDALENA S.A.S. para este proceso, comedidamente me permito contestar El llamado en garantía que hiciera el señor EDWIN GUZMÁN MUÑOZ, haciendo las manifestaciones propias de mi mandante, en los siguientes términos:

---

**1. PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS.**

- 1.1.** El hecho Primero: SE ACEPTA
- 1.2.** El hecho segundo: SE ACEPTA
- 1.3.** El hecho Tercero: SE NIEGA. Y esto considerando que a pesar de estar estipulado en el contrato de vinculación, la creación del fondo de responsabilidad, para este caso en particular, no aplica, dado que la empresa no hace descuentos a



los propietarios para alimentar ese fondo.

La clausula que aparece en ese contrato ha perdido vigencia y solo se encuentra en algunos formatos de contrato antiguos, pero en la práctica no existe.

- 1.4.** El hecho Cuarto: No es un hecho, es una apreciación jurídica.
- 

## **2. PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LAS PRETENSIONES O PETICIONES**

Mi poderdante se opone a todas y cada una de las pretensiones.

---

## **3. EXCEPCIONES DE MERITO:**

### **3.1. INEXISTENCIA DE CAUSA PARA LLAMAR EN GARANTÍA.:**

El demandante soporta su llamado en garantía en la existencia de un fondo de responsabilidad, el cual está contenido en el numeral 2º de la Clausula DECIMO SEXTA del contrato de vinculación.

Con relación a ese fondo, y aunque esta contenido en el texto del contrato, lo cierto es que no esta vigente y por demás para este caso nunca se ha activado o fondeado.

De acuerdo con la certificación del contador de la compañía, que se anexa, no se esta aplicando en la compañía y por ende tampoco al vehículo WOX 831 del llamante.

De otro lado, y en el mismo sentido, se anexan copia de los balances de comprobación por centro de costos, relacionados con el vehículo, en el que da cuenta de los ingresos y egresos por los servicios prestados en ese vehículo y que son utilizados para hacer las respectivas liquidaciones con el propietario; como se ve, nunca se ha hecho descuentos relacionados o con cargo a aquel fondo de responsabilidad. (Se anexan extractos de los meses de febrero, marzo y abril de 2024)

El propietario es consiente de los ingresos y egresos por concepto de la operación del vehículo, por lo que no puede pretender el reconocimiento de algo, que sabe que no existe.

- 4. SOLICITUD:** comedidamente solicito del despacho:

- 4.1.** Se declaren probadas las excepciones propuestas.
- 

## **5. PRUEBAS:**

### **5.1. DOCUMENTALES**



- 5.1.1. Certificación expedida por el contador de la compañía, que da cuenta de la inexistencia del fondo.
- 5.1.2. Copia de los extractos o Balance de comprobación por centro de costos correspondientes a los periodos febrero, marzo y abril de 2024, correspondientes al vehículo con placas WOX 831 de propiedad del llamante en garantía.

**5.2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Que practicare personalmente a los demandantes.

---

**6. ANEXOS:**

Los documentos relacionados como prueba y copia del poder conferido y certificado de existencia de la sociedad

Del señor Juez, cordialmente.

**Carlos Humberto Restrepo Arango**

C. C. 8.461.110 de Fredonia.

T. P. No 200055 del C. S. J.

# Flota Magdalena S.A.

*A su servicio por Colombia*



SEÑOR  
**JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS**  
[j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

NIT. 860.004.838-3

Radicado	176143103001 2024 00085 00
Demandante	MAYERLY CALDERÓN GARAVITO Y OTROS
Demandados	FLOTA MAGDALENA y otros
Proceso	Verbal – R. C. E

Asunto: **Poder especial**

**MARÍA ANTONIA MEJÍA LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.744.678, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., actuando en nombre propio y en calidad de gerente y representante legal suplente de FLOTA MAGDALENA S.A. sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT: N° 860.004.838-3, confiero poder especial al doctor CARLOS HUMBERTO RESTREPO ARANGO, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 200055 del C S de la J, e identificado con cedula de ciudadanía N° 8.461.110 de Fredonia Antioquia, para que, represente los intereses de la sociedad en el proceso de la referencia.

Consecuente con lo referido, otorgo al apoderado las facultades consagradas en el Art. 77 del Código General del proceso y en especial faculto a este para Notificarse, contestar la demanda, proponer excepciones y todas las actuaciones necesarias para la defensa de los intereses del representado, y para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, delegar, reasumir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento del presente mandato

Correo Electrónico del abogado: [chrestrepo@gmail.com](mailto:chrestrepo@gmail.com)

Del Señor Juez, atentamente,

**MARÍA ANTONIA MEJÍA LÓPEZ**  
Gerente General  
Flota Magdalena S.A.



SC 7308-1



VIGILADO  
Super Transporte

Diagonal 23 No. 69-60 of: 202  
PBX: 416 8652 Cel: 310 208 2548  
E-mail: [info@flotamagdalenacom.co](mailto:info@flotamagdalenacom.co)  
[www.flotamagdalenacom.co](http://www.flotamagdalenacom.co)  
Bogotá D.C.-Colombia



Carlos Humberto Restrepo Arango <chrestrepo@gmail.com>

---

## Poder especial 01-2024-00085

1 mensaje

---

**Juridica Flota Magdalena S.A.** <juridica@flotamagdalena.com.co>  
Para: Carlos Humberto Restrepo Arango <chrestrepo@gmail.com>

5 de junio de 2024, 16:49

Cordial saludo Dr Restrepo, adjunto poder requerido

--

Cordialmente,

**Departamento Jurídico**  
**FLOTA MAGDALENA S.A**

---

 **PODER ESPECIAL.pdf**  
239K

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16  
Recibo No. AA24866175  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FLOTA MAGDALENA S A  
Nit: 860.004.838-3  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00030627  
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 1972  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Diagonal 23 69 11 Local 2-25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [financiera@flotamagdalenacom.co](mailto:financiera@flotamagdalenacom.co)  
Teléfono comercial 1: 3900673  
Teléfono comercial 2: 3124677757  
Teléfono comercial 3: 3232104849

Dirección para notificación judicial: Diagonal 23 69 11 Local 2-25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [juridica@flotamagdalenacom.co](mailto:juridica@flotamagdalenacom.co)  
Teléfono para notificación 1: 3900673  
Teléfono para notificación 2: 3232104849  
Teléfono para notificación 3: 3214482518

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 2515, Notaría 4 de Bogotá del 16 de mayo de 1.949, inscrita el 19 de mayo de 1.949, bajo el No. 18641 del Libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "FLOTA MAGDALENA S.A.".

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Oficio No. 521 del 30 de junio de 1999, inscrito el 09 de julio de 1999 bajo el No. 50641 del Libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal, comunico que en el Proceso Ejecutivo de Elvira Melo Villa, Yeni Paola Alvarez Melo, Cristhian Eduardo Alvarez Melo, Martha Setella Leyva Olaya, Luz Stella Castro Leyva, Luis Antonio Castro Leyva y Jose Joaquin Castro contra Jairo Alfonso Osorio, Jose William Cardenas Valenzuela y la empresa FLOTA MAGDALENA S.A., se decretó el embargo de la razón social de la sociedad demandada.

Mediante Oficio No. 2-2017-032967 del 28 de julio de 2017, inscrito el 30 de agosto de 2017 bajo el No. 02255612 del Libro IX, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital, comunicó que en el Proceso de Cobro Coactivo No. 00-226-14, ordena abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en la sociedad de la referencia, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique exclusión de los socios.

Mediante Oficio No. 11-2-2019-113081 del 27 de diciembre de 2019, inscrito el 14 de enero de 2020 bajo el No. 02541390 del Libro IX, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, comunicó que mediante Proceso de Cobro Coactivo No. 00-090-18, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios.

Mediante Oficio No. 2594 del 23 de octubre de 2018, inscrito el 18 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
diciembre de 2018 bajo el No. 00172618 del Libro VIII, el Juzgado 5 Civil de Oralidad del Circuito de Popayán (Cauca), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad civil EXTRAContractual de: Luis Franciso Calambas Campo, Tirso Calambas Rivera, Nancy Calambas Rivera y Emilton Calambas Rivera contra: FLOTA MAGDALENA S.A., Luis Eduardo Cubillos Posada y Luz Enith Romero Ruiz, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante oficio No. 03175 del 19 de diciembre de 2018, inscrito el 12 de febrero de 2019 bajo el No. 00173436 del Libro VIII, el Juzgado 5 Civil Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Verbal de Mayor cuantía No. 760013103005201800477-00 de: Lady Diana Yela Muñoz y otros contra: Nancy Penagos Diaz y otros, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0416 del 10 de abril de 2019, inscrito el 9 de mayo de 2019 bajo el No. 00176146 del Libro VIII, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Declarativo No. 760013103016-2019-00006-00 de: Diego Fernando Paz Solarte, contra: Nancy Penagos Diaz, FLOTA MAGDALENA S.A., S.B.S. SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 02.10.20.115-270-30-0319 del 8 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Calarcá (Quindío), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197037 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 631304003001-2021-00423-00 de Luz Omaira Montoya Cartagena C.C. 43346216 y Leidy Milena Cano Montoya C.C. 1000639881, Contra: Freddy Armando Salamanca Roncancio C.C. 79.802.831, BANCOLOMBIA NIT 890903938-8, FLOTA MAGDALENA S.A NIT 860004838-3 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 457 del 01 de septiembre de 2023, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Septiembre de 2023 con el No. 00209320 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301720230019000 de Jhon Brahiam Orozco Findicue C.C. 1.114.734.437, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6, FLOTA MAGDALENA SA. NIT. 860.004.838-3 y otros.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de mayo de 2049.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que mediante inscripción No. 02263597 de fecha 28 de septiembre de 2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 000032 de fecha 4 de febrero de 2002 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto la explotación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y de carga nacional e internacional, servicio de transporte de mensajería especializada nacional e internacional, servicios de giros y remesas por medio de vehículos automotores buses, automóviles, camiones, camionetas, remolques, tractocamiones, etc. Que la sociedad adquiera o que a ella se matriculen o afilien; la compra y venta de repuestos, de talleres de reparación y estaciones de servicio. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos directamente relacionados con el objeto social o destinados a su cumplimiento, inclusive los que tenga por finalidad permitirle el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que contraiga, adquirir inmuebles, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis sobre inmuebles, adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al objeto social, inclusive cuotas, partes de capital, y acciones en otras sociedades de objeto igual o similar, arrendarlos o venderlos, aceptar prenda y dar y aceptar dinero en mutuo, con o sin interés. La sociedad no podrá ser garante de obligaciones de terceros, sino cuando tenga interés en ellas. Sin embargo la sociedad podrá garantizar obligaciones que contraigan quienes adquieren vehículos afiliados, o que afilien a la empresa o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
para comprar repuestos y demás accesorios, o para reparaciones de los mismos vehículos. En estos casos el gerente puede comprometer a la sociedad hasta por la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales en cada caso, los cuales se sujetarán a la reglamentación que la junta directiva establezca. Para sumas mayores se requiere la previa autorización de la Junta Directiva. La sociedad exigirá en todo caso las garantías que estime convenientes al propietario del vehículo.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 28.301.886,79  
Valor nominal : \$106,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 28.301.886,79  
Valor nominal : \$106,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 28.301.886,79  
Valor nominal : \$106,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente con su suplente. El Suplente reemplazara al Gerente en sus faltas absolutas o temporales. El suplente responderá ante la sociedad con el ejercicio de esta facultad. El Gerente será el Representante Legal de la sociedad y en ejercicio de sus funciones se sujetará a los estatutos y resoluciones de la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Corresponde al Gerente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, usar de la razón social y dirigir la administración de los negocios sociales. B) Señalar las funciones que corresponden a las diferentes dependencias y a los empleados de la compañía. C) Nombrar y remover libremente al tesorero y personal cuya designación no corresponde a la Junta Directiva y determinar el valor de su remuneración y proponer a la junta directiva la nomina correspondiente de los funcionarios que deben ser nombrados por ella. D) Presentar anualmente a la asamblea, el balance y estado de cuentas correspondientes al ejercicio, junto con un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión a las medidas cuya adaptación recomiende a la asamblea. Estos documentos deberán ser sometidos al estudio previo de la Junta Directiva por lo menos un (1) mes antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. E) Presentar a la Asamblea y a la Junta Directiva los informes y proyectos necesarios para la debida ejecución, la mejor organización y la ampliación de los negocios sociales. F) Presentar mensualmente a la Junta Directiva los balances de prueba. G) Presentar a la Junta Directiva los planes de operación y los reglamentos de organización de la sociedad. H) Comparecer en juicio, comprometer, desistir, y transigir los negocios sociales y nombrar apoderados especiales que actúen a nombre de la sociedad judicial o extrajudicialmente. I) Dirigir y supervisar el funcionamiento de las dependencias de la sociedad, velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y los reglamentos y exigir del personal cuentas e informes sobre el desempeño de sus cargos. J) Ejecutar todos los actos y celebrar contratos comprendidos en el objeto social, para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, concesiones o privilegios y para pignorar bienes muebles, pero deberá solicitar la autorización o la aprobación de la junta directiva para aquellos cuya cuantía exceda de 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes. K) Proponer a Junta Directiva la nómina de los funcionarios que deben ser nombrados por ella. L) Las demás distribuciones que le señalen la ley y los estatutos y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16  
 Recibo No. AA24866175  
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
 Por Acta No. 156 del 30 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 03115923 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	John Jairo Pino Robayo	C.C. No. 79742091
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Del Maria Juanita Nuñez Mejia	C.C. No. 1015427233
Segundo Suplente Gerente	Del Maria Antonia Mejia Lopez	C.C. No. 41744678

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 152 del 15 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2020 con el No. 02621528 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fruto Eleuterio Mejia Lopez	C.C. No. 79385741
Segundo Renglon	Maria Antonia Mejia Lopez	C.C. No. 41744678
Tercer Renglon	Maria Margarita Nuñez Mejia	C.C. No. 1020718604
Cuarto Renglon	Aura Nayibe Mejia Lopez	C.C. No. 21068277

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Quinto Renglon Jorge Arnaldo Sandoval C.C. No. 1150778  
Fuentes

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Paula Nuñez Mejia	C.C. No. 52991688
Segundo Renglon	Henry Jesus Perico Goyeneche	C.C. No. 19240549
Tercer Renglon	Jose Benigno Pantano Ramirez	C.C. No. 12470
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Quinto Renglon	Romel Francisco Rodriguez Villalba	C.C. No. 80408571

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 155 del 20 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 02975368 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angela Consuelo Estupiñan Pava	C.C. No. 52693706 T.P. No. 132349-t
Revisor Fiscal Suplente	Laura Camila Niño Rojas	C.C. No. 1020840878 T.P. No. 295729-t

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6108	21- XI-1949	4 BTA	10-XII-1949 NO.19182
889	24- II-1953	4 BTA	10-III-1953 NO.22474
1621	25- III-1958	4 BTA	2- IV-1958 NO.26867

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

228	25-	I-1966	4 BTA	4-	II-1966 NO.35371
1310	12-	IV-1966	4 BTA	13-	V-1966 NO.35855
4065	29-	VIII-1968	4 BTA	2-	IX-1968 NO.39329
7050	12-	IX-1973	6 BTA	9-	X-1973 NO.12519
1592	10-	IV-1975	6 BTA	14-	IV-1975 NO.25774
6593	21-	XII -1984	4 BTA	16-	V-1986NO.190334
4651	19-	IX-1988	21 BTA	29-	IX-1988NO.246846
3909	10-	XII-1992	33 STAFE BTA	11-	XII-1992 NO.388941

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002609 del 24 de abril de 1997 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00593353 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 3634 del 4 de agosto de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01656716 del 8 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5220 del 23 de octubre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02425849 del 19 de febrero de 2019 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16  
Recibo No. AA24866175  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921  
Actividad secundaria Código CIIU: 4923

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FLOTA MAGDALENA  
Matrícula No.: 00036261  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 1973  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Dg 23 No. 60-11 Lc 3 - 203  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0934 del 24 de julio de 1990, inscrito el 1 de agosto de 1990 bajo el no. 17962 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil Del Circuito De Bogotá D.C ., comunicó que en el proceso ejecutivo, contra FLOTA MAGDALENA S.A ., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 814 del 29 de noviembre de 2002, inscrito el 28 de enero de 2003 bajo el no. 69680 del libro VIII, el Juzgado Civil Del Circuito De Roldanillo-Valle, comunicó que en el proceso ejecutivo singular de Amanda Del Pilar Vda. De criollo, Yudi Alejandra Criollo Davila, Maria Luz Zamora De Criollo y Alfonso Gregorio Criollo Zamora, contra FLOTA MAGDALENA S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 1415 del 23 de mayo de 2003, inscrito el 08 de julio de 2003 bajo el no. 73221 del libro viii, el Juzgado 29 Civil Del Circuito de Bogotá D.C, comunicó que en el proceso ejecutivo de Maria Sonia Grajales Valencia, contra Luis Rafael Garcia Pachon y sociedad FLOTA MAGDALENA S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16**

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 0226 del 24 de enero de 2006, inscrito el 20 de febrero de 2006 bajo el no. 91143 del libro VIII, El Juzgado 62 Civil Municipal De Bogotá D.C, comunicó que en el proceso ejecutivo no. 0728/05 de empresa DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS LTDA, contra FLOTA MAGDALENA S.A ., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 2785 del 09 de noviembre de 2007, inscrito el 28 de noviembre de 2007, bajo el No. 99976 del libro VIII, el JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 200 1- 290 de Luis Eduardo Rojas Agredo, Claudio Rojas Serna, Alba Leonor Hoyos Velasco, Maria Fermina Agredo Mendez, Anuar Raul Gallardo Tulande, contra FLOTA MAGDALENA S.A ., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 225 del 22 de febrero de 2008, inscrito el 10 de marzo de 2008 bajo el no. 101369 del libro VIII, el Juzgado 02 Civil Del Circuito De Pasto, comunicó que en el proceso ejecutivo de Favio Richard Escobar Rosero, contra FLOTA MAGDALENA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 2234 del 18 de agosto de 2009, inscrito el 29 de septiembre de 2009 bajo el no. 110037 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil Municipal De Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 2008-1201 de Jose Eli Hurtado, Jose Norberto Pinzon Hurtado, Luis Maria Hurtado, Jose Alonso Hurtado, Juan De La Cruz Hurtado, Ardebey Hurtado Y Virgelina Hurtado, contra FLOTA MAGDALENA S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 3608 del 12 de octubre de 2011, inscrito el 16 de julio de 2012, bajo el no. 00129841 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ordinario rad. 110013103043200500014 de LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A., contra FLOTA MAGDALENA S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 12-0323 del 31 de julio de 2012, inscrito el 19 de septiembre de 2012 bajo el No. 00131093 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo singular No 2012-0005 de Norma Concepcion Buitrago

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16**

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Castañeda en nombre propio y en representación de la menor Jessica Viviana Quinaya Buitrago, Jhon Edilson Quinaya Buitrago, Maudy Jadeyi Fierro Caviedes en nombre propio y en representación del menor Anderson Jair Olarte Fierro y Andres Camilo Olarte Fierro contra FLOTA MAGDALENA S.A, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 360 del 20 de noviembre de 2014, inscrito el 9 de junio de 2015 bajo el No. 00147885 del libro viii, el Juzgado 4 Civil Del Circuito De Descongestión De Cali, comunicó que en el proceso ejecutivo singular Rad. 76-001-31-03-010-2011-00350-00 de Maria Eloisa Vergara Ocampo, contra empresa de transporte FLOTA MAGDALENA S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS COLPATRIA S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 365 del 3 de julio de 2015, inscrito el 10 de julio de 2015 bajo el No. 00148689 del libro viii, el Juzgado 4 Civil Del Circuito De Descongestión De Medellín., comunicó que en el proceso ejecutivo conexo No. 05001-31-03-007-2014-00469-00 de Rosa Emilia Cano Muñoz, contra FLOTA MAGDALENA S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 3524 del 13 de diciembre de 2016, inscrito el 7 de marzo de 2017, bajo el No. 00159168 del libro VIII, el Juzgado 35 Civil Municipal De Oralidad Cali-Valle, comunicó que en el proceso ejecutivo radicación: 76001400303520150030200, de: Elenia Sierra De Fajardo, contra: FLOTA MAGDALENA S.A., Juan Francisco Bonilla, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 1048 del 08 de mayo de 2017, inscrito el 19 de mayo de 2017 bajo el No. 00160356 del libro VIII, el Juzgado Civil Del Circuito De Roldanillo Valle, decretó el desembargo del establecimiento de comercio de la referencia, e informo que la medida de embargo queda a disposición de el Juzgado 43 Civil Del Circuito De Bogota D.C., dentro del proceso ordinario n° 11001310304320050001401, de: LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A., contra: FLOTA MAGDALENA, en virtud del embargo de remanentes.

Mediante Oficio No. 5088 del 13 de junio de 2017, inscrito el 21 de junio de 2017 bajo el número 00160927 del libro 08, el Servicio Nacional De Aprendizaje comunicó que mediante proceso administrativo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de cobro coactivo No. 73-204-214-0008-00, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 01189 del 02 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 12 de Noviembre de 2021 con el No. 00193312 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110013103045 2021 00389 00 de Ana Elsa Arroyabe Garcia CC. 52.758.561, Caterin Xiomara Garcia Arroyabe CC. 1.000.120.930, Yenifer Dayana Pinzón Arroyabe CC. 1.030.567.75, Karen Daniela Pinzón Arroyabe, Dioselina Garcia Cardona CC. 30.350.726, Libardo Arroyabe CC. 10.224.635 contra FLOTA MAGDALENA SA.

Mediante Oficio No. 331 del 23 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma (Caldas), inscrito el 26 de Noviembre de 2021 con el No. 00193588 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 17-042-31-12-001-2011-00052-00 de Jose Alberto Meneses Restrepo CC. 3.223.512 contra FLOTA MAGDALENA SA.

Mediante Oficio No. 11-2-2022-029587 del 27 de mayo de 2022 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, inscrito el 9 de Junio de 2022 bajo el No. 00197777 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de cobro coactivo No. 00-090-18 ejecutado: FLOTA MAGDALENA S.A.

Mediante Oficio No. 1338 del 13 de septiembre de 2022 proferido por el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 20 de Septiembre de 2022 con el No. 00200152 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de verbal No. 66001310300220170006200 de Angela Patricia Castaño Giraldo C.C. 42.159.747 a nombre propio y en representación de Dahiana Martínez Castaño, contra Nohora Pardo Torres C.C. 51.555.864, Leonardo Alexander Rey Pardo C.C. 79.803.603 y FLOTA MAGDALENA S.A. con NIT 860.004.838-3.

Mediante Oficio No. OCCES22-ND7445 del 21 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 33 Civil Circuito), inscrito el 10 de Noviembre de 2022 con el No. 00201054 del Libro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001310303320120000500 de Norma Concepción Buitrago Castañeda C.C. 65760184 actuando en nombre propio y en representación de la menor Jessica Viviana Quinaya Buitrago, Jhon Edilson Quinaya Buitrago C.C. 1193347904; Maudy Jadeyi Fierro Caviedes C.C. 65774482 en nombre propio y en Representación del menor Andres Camilo Olarte Fierro, Anderson Jair Olarte Fierro contra FLOTA MAGDALENA S.A. NIT. 860.004.838-3. Acumulado ejecutivo singular No. 11001310303320120000500 (Juzgado de Origen 033 Civil Circuito) iniciado por Norma Concepción Buitrago C.C. 65760184 y Maudy Jadeyi Fierro Caviedes C.C. 65774482 contra FLOTA MAGDALENA S.A. NIT. 860.004.838-3.

Mediante Oficio No. 23 - 486 del 02 de junio de 2023, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Junio de 2023 con el No. 00207211 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310305120210065400 de Alba Celina Arango Zuleta C.C. 21.811.188, contra Jorge Cuellar Artunduaga C.C. 12.125.631, Rafael Eudoro Chía Márquez C.C.19.145.349 y FLOTA LA MAGDALENA S.A. NIT. 860.004.838-3.

Mediante Oficio No. 00441 del 3 de abril de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Pasto (Nariño), inscrito el 22 de Abril de 2024 con el No. 00221797 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo seguido a continuación del de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00283 de Ewald David Taylor Bucheli como apoderado judicial de Sandra Milena Arguello Sanchez CC. 67.039.247 contra FLOTA MAGDALENA S A NIT. 860.004.838-3.

Nombre:	FLOTA MAGDALENA S.A
Matrícula No.:	00233147
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1985
Último año renovado:	1988
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 No. 12-53Aut. Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16

Recibo No. AA24866175

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mediante Oficio No. 01189 del 02 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Noviembre de 2021 con el No. 00193438 del Libro VIII, se decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo No. 110013103045 2021 00389 00 de Ana Elsa Arroyabe García CC. 52.758.561, Caterin Xiomara García Arroyabe CC. 1.000.120.930, Yenifer Dayana Pinzón Arroyabe CC. 1.030.567.75, Karen Daniela Pinzón Arroyabe, Dioselina García Cardona CC. 30.350.726, Libardo Arroyabe C.C. 10.224.635 contra FLOTA MAGDALENA S.A.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.035.806.201

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2024 Hora: 14:14:16  
Recibo No. AA24866175  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248661759EFD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



Bogotá D.C., 26 de agosto de 2024

**A quien corresponda**

Por medio de la presente, FLOTA MAGDALENA S.A., identificado con nit 860.004.838-3, manifestamos que, el **Fondo de Responsabilidad** no se aplica en ningún bus de Flota Magdalena. De acuerdo con lo anterior, no se aplicó al bus con placas WOX831.

Cordial saludo,

**German Andres Callejas Perez**  
**Jefe Contable y Financiero**



VIGILADO  
SuperTransporte

# FLOTA MAGDALENA SA

860004838-3

4168648

## BALANCE DE COMPROBACIÓN POR CENTRO DE COSTO

Año: 2024

Periodo: 2

Nivel: 6

Fecha de Expedición: 2024.08.26

Centro Costos F01640-WOX-831

Periodicidad: Mensual

Nombre Propietario

Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Debito	Crédito	Saldo Nuevo
28151005	PRODUCIDO BUSES	59,023,333.80	20,640.00	0.00	59,043,973.80
7101	TIQUETES	-329,743,800.00	0.00	129,000.00	-329,872,800.00
7102	ENCOMIENDAS	-3,139,174.00	72,760.00	67,960.00	-3,134,374.00
7107	PAGO ADICIONAL INGRESOS	-690,000.00	0.00	0.00	-690,000.00
7202	TASAS DE USO	618,650.00	42,250.00	0.00	660,900.00
720506	SUELDOS CONDUCTOR	16,453,342.00	0.00	0.00	16,453,342.00
720513	PORCENTAJE CONDUCTOR (P	7,352,838.00	0.00	0.00	7,352,838.00
720527	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1,640,404.00	0.00	0.00	1,640,404.00
720530	CESANTIAS	1,925,058.00	0.00	0.00	1,925,058.00
720533	INTERESES CESANTIAS	231,099.00	0.00	0.00	231,099.00
720536	PRIMAS	2,043,178.00	0.00	0.00	2,043,178.00
720539	VACACIONES	908,325.00	54,080.00	0.00	962,405.00
720568	APORTE ARL	1,064,041.06	0.00	0.00	1,064,041.06
720570	APORTE PENSION	3,022,199.79	66,713.71	0.00	3,088,913.50
720572	APORTE CAFAM SENA ICBF	1,092,900.47	0.00	0.00	1,092,900.47
720595	DESCUENTOS VARIOS NOMIN	548,734.00	0.00	0.00	548,734.00
7210	TRANSBORDOS	1,239,000.00	0.00	0.00	1,239,000.00
7211	DEVOLUCION PASAJES	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00
7212	COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	95,436,325.18	0.00	0.00	95,436,325.18
7220	PROVISION SEGUROS RCC /	10,591,174.19	874,246.00	0.00	11,465,420.19
7222	GASTOS DE VIAJE	53,792,000.00	0.00	0.00	53,792,000.00
7223	SEGUROS	4,764,904.17	864,594.50	0.00	5,629,498.67
7225	GPS Y MONITOREO	1,170,000.00	90,000.00	0.00	1,260,000.00
7228	RETE FUENTE ICA	325,979.46	0.00	0.00	325,979.46
7231	COMISION EMPRESA	49,750,461.00	0.00	0.00	49,750,461.00
7235	NOTAS DE CONTABILIDAD G	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
7236	FONDO REPOSICION	3,299,188.00	0.00	0.00	3,299,188.00
7241	SERVICIO WIFI	1,235,000.00	95,000.00	0.00	1,330,000.00
7253	DESCUENTOS VARIOS	1,934,406.00	0.00	0.00	1,934,406.00

**Total:** -10,260,432.88 2,180,284.21 196,960.00 -8,277,108.67

**Nota:** Si tiene alguna reclamación o requiere alguna aclaración sobre la información incluida en este informe contará con un plazo límite de 7 días contados a partir de la fecha de recibo del informe. para realizar su reclamación/petición de aclaración contactar al área de contabilidad.

# FLOTA MAGDALENA SA

860004838-3

4168648

## BALANCE DE COMPROBACIÓN POR CENTRO DE COSTO

Año: 2024      Periodo: 3      Nivel: 6      Fecha de Expedición: 2024.08.26  
 Centro Costos F01640-WOX-831      Periodicidad: Mensual  
 Nombre Propietario

Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Debito	Crédito	Saldo Nuevo
28151005	PRODUCIDO BUSES	59,043,973.80	0.00	0.00	59,043,973.80
7101	TIQUETES	-329,872,800.00	0.00	0.00	-329,872,800.00
7102	ENCOMIENDAS	-3,134,374.00	0.00	0.00	-3,134,374.00
7107	PAGO ADICIONAL INGRESOS	-690,000.00	0.00	0.00	-690,000.00
7202	TASAS DE USO	660,900.00	0.00	0.00	660,900.00
720506	SUELDOS CONDUCTOR	16,453,342.00	0.00	0.00	16,453,342.00
720513	PORCENTAJE CONDUCTOR (P	7,352,838.00	11,555.00	0.00	7,364,393.00
720527	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1,640,404.00	0.00	0.00	1,640,404.00
720530	CESANTIAS	1,925,058.00	963.00	0.00	1,926,021.00
720533	INTERESES CESANTIAS	231,099.00	116.00	0.00	231,215.00
720536	PRIMAS	2,043,178.00	963.00	0.00	2,044,141.00
720539	VACACIONES	962,405.00	481.00	0.00	962,886.00
720568	APORTE ARL	1,064,041.06	706.78	0.00	1,064,747.84
720570	APORTE PENSION	3,088,913.50	2,608.82	0.00	3,091,522.32
720572	APORTE CAFAM SENA ICBF	1,092,900.47	869.50	0.00	1,093,769.97
720595	DESCUENTOS VARIOS NOMIN	548,734.00	0.00	0.00	548,734.00
7210	TRANSBORDOS	1,239,000.00	0.00	0.00	1,239,000.00
7211	DEVOLUCION PASAJES	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00
7212	COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	95,436,325.18	0.00	0.00	95,436,325.18
7220	PROVISION SEGUROS RCC /	11,465,420.19	874,246.00	0.00	12,339,666.19
7222	GASTOS DE VIAJE	53,792,000.00	0.00	0.00	53,792,000.00
7223	SEGUROS	5,629,498.67	864,594.50	0.00	6,494,093.17
7225	GPS Y MONITOREO	1,260,000.00	90,000.00	0.00	1,350,000.00
7228	RETE FUENTE ICA	325,979.46	0.00	0.00	325,979.46
7231	COMISION EMPRESA	49,750,461.00	0.00	0.00	49,750,461.00
7235	NOTAS DE CONTABILIDAD G	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
7236	FONDO REPOSICION	3,299,188.00	0.00	0.00	3,299,188.00
7241	SERVICIO WIFI	1,330,000.00	95,000.00	0.00	1,425,000.00
7253	DESCUENTOS VARIOS	1,934,406.00	0.00	0.00	1,934,406.00
<b>Total:</b>		<b>-8,277,108.67</b>	<b>1,942,103.60</b>	<b>0.00</b>	<b>-6,335,005.07</b>

**Nota:** Si tiene alguna reclamación o requiere alguna aclaración sobre la información incluida en este informe contará con un plazo límite de 7 días contados a partir de la fecha de recibo del informe. para realizar su reclamación/petición de aclaración contactar al área de contabilidad.

# FLOTA MAGDALENA SA

860004838-3

4168648

## BALANCE DE COMPROBACIÓN POR CENTRO DE COSTO

Año: 2024      Periodo: 4      Nivel: 6      Fecha de Expedición: 2024.08.26  
 Centro Costos F01640-WOX-831      Periodicidad: Mensual  
 Nombre Propietario

Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Debito	Crédito	Saldo Nuevo
28151005	PRODUCIDO BUSES	59,043,973.80	0.00	0.00	59,043,973.80
7101	TIQUETES	-329,872,800.00	0.00	0.00	-329,872,800.00
7102	ENCOMIENDAS	-3,134,374.00	0.00	0.00	-3,134,374.00
7107	PAGO ADICIONAL INGRESOS	-690,000.00	0.00	0.00	-690,000.00
7202	TASAS DE USO	660,900.00	0.00	0.00	660,900.00
720506	SUELDOS CONDUCTOR	16,453,342.00	0.00	0.00	16,453,342.00
720513	PORCENTAJE CONDUCTOR (P	7,364,393.00	0.00	0.00	7,364,393.00
720527	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1,640,404.00	0.00	0.00	1,640,404.00
720530	CESANTIAS	1,926,021.00	0.00	0.00	1,926,021.00
720533	INTERESES CESANTIAS	231,215.00	0.00	0.00	231,215.00
720536	PRIMAS	2,044,141.00	0.00	0.00	2,044,141.00
720539	VACACIONES	962,886.00	0.00	0.00	962,886.00
720568	APORTE ARL	1,064,747.84	0.00	0.00	1,064,747.84
720570	APORTE PENSION	3,091,522.32	0.00	0.00	3,091,522.32
720572	APORTE CAFAM SENA ICBF	1,093,769.97	0.00	0.00	1,093,769.97
720595	DESCUENTOS VARIOS NOMIN	548,734.00	91,274.00	0.00	640,008.00
7210	TRANSBORDOS	1,239,000.00	0.00	0.00	1,239,000.00
7211	DEVOLUCION PASAJES	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00
7212	COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	95,436,325.18	2,971,765.71	0.00	98,408,090.89
7220	PROVISION SEGUROS RCC /	12,339,666.19	874,246.00	0.00	13,213,912.19
7222	GASTOS DE VIAJE	53,792,000.00	0.00	0.00	53,792,000.00
7223	SEGUROS	6,494,093.17	864,594.50	0.00	7,358,687.67
7225	GPS Y MONITOREO	1,350,000.00	90,000.00	0.00	1,440,000.00
7228	RETE FUENTE ICA	325,979.46	0.00	0.00	325,979.46
7231	COMISION EMPRESA	49,750,461.00	0.00	0.00	49,750,461.00
7235	NOTAS DE CONTABILIDAD G	2,500,000.00	150,000.00	0.00	2,650,000.00
7236	FONDO REPOSICION	3,299,188.00	0.00	0.00	3,299,188.00
7241	SERVICIO WIFI	1,425,000.00	95,000.00	0.00	1,520,000.00
7253	DESCUENTOS VARIOS	1,934,406.00	0.00	0.00	1,934,406.00
<b>Total:</b>		<b>-6,335,005.07</b>	<b>5,136,880.21</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,198,124.86</b>

**Nota:** Si tiene alguna reclamación o requiere alguna aclaración sobre la información incluida en este informe contará con un plazo límite de 7 días contados a partir de la fecha de recibo del informe. para realizar su reclamación/petición de aclaración contactar al área de contabilidad.